

ACUERDO No. ( 0018 )

"Por el cual se suspenden dos programas académicos de la Universidad de Cundinamarca Ext. Choconta"

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el acuerdo No 010 del 20 de junio de 2002 "Por medio del cual se adopta el estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", artículo 10, literales b y d, y

**CONSIDERANDO**

1.- Que el Consejo Académico decidió en sesión del 1º de Junio de 2005, recomendar al Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, suspender los Programas de **ADMINISTRACION DE EMPRESAS E INGENIERIA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EXTENSIÓN CHOCONTA**, que se crearon mediante Acuerdo 003 del 27 de Enero de 1999,

2.- Que las razones fundamentales que sustentan tal determinación son: 1) La escasa demanda de los programas académicos ofrecidos en la Universidad de Cundinamarca extensión Choconta por parte de la población estudiantil, ha ocasionado un déficit presupuestal de ingresos derivados de matrículas conforme lo proyectado, 2) Que el bajo número de estudiantes incide directamente en los resultados académicos, no cumpliéndose a satisfacción los objetivos y metas propuestos y orientados a analizar y plantear soluciones en aras de satisfacer las necesidades y atender las demandas del área de influencia de la Institución.

3.- Que El Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, decidió suspender los programas académicos de **ADMINISTRACION DE EMPRESAS E INGENIERIA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EXTENSION CHOCONTA**.

4.- Que el Consejo Superior en sesiones del 9 de Marzo y 22 de Junio del año en curso, según intervención del Vicerrector Académico, solicitó a este organismo expedir el acto administrativo correspondiente para la suspensión de los programas académicos.

Por lo anteriormente expuesto:



**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Suspender los Programas Académicos de **ADMINISTRACION DE EMPRESAS E INGENIERIA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, extensión CHOCONTA**, a partir del Segundo (II) período académico de 2005.

ACUERDO No. ( 0018 )

**ARTICULO SEGUNDO.-** Comunicar a la población estudiantil regular la decisión aquí adoptada y ofrecer la posibilidad de continuar el proceso académico en la sede, seccionales y extensiones de la Universidad de Cundinamarca que desee. A si mismo, que en los avisos publicitarios se informe que no hay inscripciones para los programas mencionados.

**ARTICULO TERCERO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Fusagasugá, a los 22 JUN. 2005

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**GERMAN LOZANO VILLEGAS**  
Presidente Delegado  
Consejo Superior

  
**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
Secretario Consejo Superior

